

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés(2023)¹

Expediente 005 2022– 0246 00

Previo a decidir lo pertinente en cuanto a la solicitud de suspensión del proceso obrante a folio 27 del protocolo, en el término de cinco (5) días habrá de suscribirse la misma por la totalidad del extremo demandado, conforme lo prevé el artículo 161 del C.G.P.

Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 25 de mayo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361d278da311164df215fafc305c947926dbe07f92330703ae26cde67d75e115**

Documento generado en 24/05/2023 09:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>